

EXPDTE. N°: 927/2004 - P.Ley

AUTOR: SOSA María Noemí

EXTRACTO: Ejercicio de la profesión de dietista, nutricionista-dietista y licenciado en nutrición en el territorio provincial. Deroga artículos del Capítulo VIII de la ley 3338.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **PRESUPUESTO Y HACIENDA** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION, adhiriendo a la modificación propuesta por la Comisión de Astos. Sociales en su dictámen obrante a fs.45/52.**

SALA DE COMISIONES

MACHADO CUEVAS GARCIA MENDIOROZ RANEA PASTORINI
RODRIGUEZ José Luis RODRIGUEZ Ademar Jorge CASTRO COLONNA
LUEIRO MUENA

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a:
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 24 de Agosto de 2005